

Santa Marta, 24 de marzo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que fue subsanada extemporáneamente. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00018

Santa Marta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante subsanó extemporáneamente los yerros anotados en providencia de fecha 9 de marzo de 2021, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado dentro del término concedido.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,

RÁUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **25 de Marzo de 2021** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **037** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO